

“LA TENTACIÓN DE LA SUERTE”.*

CRIMINALIZACIÓN Y REPRESENTACIONES DEL CASTIGO A LAS BOLITERAS, 1948-1960

Mayra Rosario Urrutia

Este ensayo aborda la puesta en escena por los medios noticiosos de los castigos a “las boliteras” a partir de la aprobación de la nueva Ley de la Bolita de 1948 y con más intensidad entre 1958 y 1960. La difusión de las sentencias judiciales y las representaciones visuales que victimizan a las jugadoras se convierten en uno de los recursos más magnificados para acentuar la desigual relación entre crimen y castigo con los vendedores de números ilegales y el problema de la evasión de los banqueros del peso de la ley. La autora aborda el castigo como una “representación cultural” que comunica sus efectos sociales, produce significado e intenta suprimir la desviación mediante el ejemplo y el miedo que infunde ir a la cárcel.

INTRODUCCIÓN

Durante la década industrial de 1950 se avivó el debate público en torno a los juegos prohibidos y permitidos por el nuevo gobierno del Partido Popular Democrático (PPD) desde su control de la legislatura en 1940. La época coincide con un abierto patrocinio a la Lotería (aprobada desde 1934), las

* Este es el título de un artículo de Miguel Meléndez Muñoz en donde reflexiona sobre las dimensiones del juego publicado en *El Mundo*, 20 de enero de 1962, p. 2. En adelante utilizaré la abreviatura *EM*. La definición que Meléndez Muñoz ofrece de los juegos de azar la había publicado originalmente en el artículo, “Sobre los juegos de azar”, *Puerto Rico Ilustrado*, 20 de enero de 1917, núm. 360, p. 3. Agradezco a la Lcda. C. R. Urrutia de Basora, Alfredo González, Julio Quirós (Fundación Luis Muñoz Marín) y a Aida Sepúlveda (Biblioteca Legislativa), su colaboración en la recopilación de fuentes para este trabajo. A María del C. Baerga y a Blanca Silvestrini, comentarista del panel donde fue originalmente presentado este trabajo en LASA 2001, sus sugerencias. Dedicó este trabajo a la memoria de Alemania Paz Alfonseca.

carreras de caballos (que estrenarían el hipódromo *El Comandante* en enero de 1957) y los casinos que se establecían en los modernos hoteles como parte del proyecto desarrollista Operación Manos a la Obra.¹

El llamado “auge del juego” acaparó la atención de la prensa comercial del país y convocó a diversos sectores sociales, como a las iglesias católica y protestantes, la Cámara de Comercio, la Asociación de Detallistas, la legislatura, el gobernador y otros, a pronunciarse respecto a dos asuntos básicos. Éstos fueron, por un lado, “los peligros” de la política de reglamentación de los juegos de azar impulsada por el PPD que incluían, entre otras cosas, un supuesto incremento de las inversiones personales hacia el juego, y la constante incidencia de arrestos de personas pobres que incurrían en actos ilegales vendiendo números del juego conocido como “la bolita”.

“La bolita” no ha sido otra cosa que la contraparte de la Lotería o una “lotería en miniatura”.² Las últimas tres cifras del premio mayor, ya fueran de las loterías de Puerto Rico, Cuba o Santo Domingo, o la opción de extraer tres bolos con números enumerados del 0 al 9 de un bolso, anunciaban el premio ganador. Los llamados números de la calle, como el 419, el 316 y el 329, eran los preferidos de los apostadores. En cambio, los de banca, como el 009 o el 001, eran los que usualmente se quedaban sin vender y terminaba jugándolos el banquero.³

El nombre de bolipool, o bolipul, aunque en ocasiones se utilizaba indistintamente con el de “la bolita”, era una variante del juego que consistía en la compra de una contraseña. En la misma quedaba registrada de antemano una combinación, o guarismo, de tres cifras.⁴ También existían las bancas clandestinas

¹ El primer hotel de lujo en abrir sus puertas en Puerto Rico durante este período fue el Caribe Hilton en 1949.

² Véase a Aragón & Associates, *Estudio sobre los juegos de azar en Puerto Rico*, comendado por Rafael Alonso, Presidente de la Junta de Planificación, abril de 1974, p. 6, se encuentra en la Colección Puertorriqueña, Biblioteca General José M. Lázaro, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

³ Para un análisis de estas posibilidades véase a John M. Lagrossi, “Aspectos de un problema ¿Deben eliminarse los juegos de azar?”, *EM*, 23 de septiembre de 1959, p. 22. y al editorial, “Ahora se comprueba”, *EM*, 17 de agosto de 1960, p. 6.

⁴ Efrén Rivera, “El juego en Puerto Rico, \$700 millones anuales en juegos legalizados y clandestinos”, *Avance*, núm. 1, 13 de julio-20 de septiembre, 1972, p. 40.

tinias que consistían de un sistema ilegal de apuestas basado en el resultado de las carreras de caballos.

Dentro de la jerarquía bolitera, los banqueros son los dueños de la banca cuya riqueza depende del número de series bajo su control. Se encargan de poner el dinero, recobrar las ganancias, pagar las fianzas y mantenerse ocultos de la mirada pública. Los agentes o corredores, administran el dinero de la banca; mientras que los boliteros y boliteras, venden números a los jugadores y su identidad es del conocimiento popular.

En plena efervescencia de la controversia pública, y sin obviar que la gran mayoría de los arrestos por juegos ilegales que reseñó la prensa comercial durante esas décadas y en las anteriores fue de hombres pobres, ocurrió un fenómeno atípico en el escenario criminal. A partir de la aprobación de la nueva Ley de la Bolita de 1948 y con más intensidad entre 1958 y 1960, la puesta en escena por los medios noticiosos de “las boliteras” se convierte en uno de los recursos más magnificados para acentuar la desigual relación entre crimen y castigo a los vendedores de números ilegales y el problema de la evasión de los banqueros del peso de la ley.

Aunque la prensa comercial como *El Imparcial* publicaba diariamente los arrestos de boliteros y boliteras, fue el periódico *El Mundo*, acérrimo crítico del PPD, la principal tribuna en contra de este juego ilegal. De esa forma, canalizaba las ansiedades y las obsesiones sociales en una época de cambio acelerado. Mediante sus editoriales y representaciones visuales, como las caricaturas de Filardi y las fotos de los arrestados, difundió símbolos y poderosos referentes culturales que subvierten, erosionan la ley y comunican la desigualdad con la cual se llevan a cabo los arrestos. Al respecto, sigo los planteamientos de David Garland, quien recalca que la función didáctica y comunicadora del castigo, además de destinarse a los infractores, se dirige “a una población más amplia— infractores potenciales y público en general...”.⁵ En ese sentido, la difusión del castigo actúa como una representación cultural que comunica sus efectos sociales, produce significado e

⁵ David Garland, *Castigo y sociedad moderna, un estudio de teoría social*. Traducción de Berta Ruiz de la Concha, México, Siglo XXI, 1999, p. 291.

intenta suprimir la desviación mediante el ejemplo y el miedo que infunde ir a la cárcel.

Contrario a épocas anteriores y como un fenómeno particular en el caso de “la bolita”, el despliegue publicitario del castigo a estas mujeres, subjetivadas como las víctimas perfectas, se convirtió en un espectáculo público aleccionador que trasladó, como medida preventiva, el escenario de la corte al público lector para dramatizar la explotación por los banqueros. Al señalar la condición maternal de algunas delincuentes no se hacía otra cosa que recordar la quiebra de lo que debían ser “las nociones tradicionales del papel de la mujer...”⁶ y como consecuencia, la adjudicación tradicional de la culpabilidad por el desmoronamiento de una familia a las actividades femeninas.

De igual modo, el despliegue de la prensa representó las bondades del sistema judicial, como *parens patria*, al disponer del cuidado de la prole de las arrestadas para atajar otros inminentes “peligros sociales”. Los mismos significaban, entre otras cosas, la ineffectividad de la policía a la hora de los arrestos, el vínculo entre pobreza y criminalidad y la supuesta apatía del gobierno en el poder para actuar con mano dura contra “los verdaderos” culpables del juego de “la bolita”. Esos síntomas contradecían las aspiraciones de modernidad, democracia y progreso que propulsaba el PPD desde su ascenso al poder y la confianza que depositaba el gobernador en la policía como el único cuerpo responsable de perseguir a los infractores.

El resaltar a las transgresoras madres como víctimas en las principales representaciones del castigo difundidas desde temprano en los años 1940 y durante la década de 1950 en torno al juego prohibido de “la bolita”, fue uno de los factores que contribuyó a que el gobernador Luis Muñoz Marín reconociera públicamente en 1960 la desigualdad de las relaciones entre el crimen y el castigo que suscitaba la implantación de la Ley de la Bolita. Tres años antes, y tras múltiples emplazamientos, había reconocido públicamente las dimensiones del juego como un problema social.

Todo este entramado de reglamentación, criminalización y diferenciaciones por género en las representaciones del

⁶ *Ibid.*, p. 237.

castigo que abordo en este trabajo, se relaciona a la vez con el valor tradicional de la suerte. Esta creencia, asociada en esa época con el hispanismo y con la llamada sicología del fatalismo por sectores de intelectuales vinculados al nuevo gobierno, sancionaba la búsqueda de la realización del destino mediante vías (sobrenaturales) que subvierten la ética del capital y la disciplina del trabajo.⁷

EN TORNO AL JUEGO DE AZAR Y LA DISCIPLINA DEL TRABAJO

*Alea signifies and reveals the favor of destiny.
The player is entirely passive; he doesn't deploy
his resources, skills, muscles or intelligence.
Roger Caillois, Man, Play and Games.*

A través de su historia, la afición de los puertorriqueños por los juegos de azar, tanto prohibidos como permitidos, ha sido eje de crítica por parte de los discursos aleccionadores de sectores religiosos e intelectuales y de instituciones gubernamentales y privadas.⁸ Tales intervenciones impulsan estrategias dirigidas a insertar a la población marginada económicamente en fallidos y cuestionables códigos de moralidad, en la ética y racionalidad del trabajo y en los nuevos ordenamientos de poder asociados con los valores de la civilización, tan promovidos por el gobernador Luis Muñoz Marín, que, como explica Norbert Elias, esperan “una transformación específica de la conducta humana”.⁹ En el caso del control del tiempo y los recursos invertidos en el juego, particularmente por los sectores

⁷ Véase a Henry Wells, *La modernización de Puerto Rico, un análisis político de valores e instituciones en proceso de cambio*. Reimpresión, Río Piedras, Editorial Universitaria UPR, 1979, p. 23. Elena Padilla, *Up From Puerto Rico*. New York, Columbia University Press, 1958, p. 124.

⁸ Para una visión general sobre la incidencia de juegos prohibidos y permitidos y las reacciones de las instancias gubernamentales durante la época colonial española en Puerto Rico (énfasis en el siglo XVIII), véase Angel López Cantos, *Fiestas y juegos en Puerto Rico, siglo XVIII*. San Juan, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, 1990, pp. 289-357. En el transcurso del siglo 19, fueron muchos los intelectuales que censuraron el arraigo de las clases populares a los juegos de envite y de azar. Entre ellos se encuentran: Manuel Alonso Pacheco, Federico Asenjo Arteaga, Martín Travieso Quijano, Rafael Marfá de Labra, Manuel Fernández Juncos y Salvador Brau.

⁹ Norbert Elias, *The Civilizing Process: The History of Manners*. Traducción de Edmund Jephcott, Oxford, Basil Blackwell, 1978. p. 51

pobres, esta transformación enfila a “que el tiempo de la vida se convierta en tiempo de trabajo, que éste a su vez se transforme en fuerza de trabajo y que la fuerza de trabajo pase a ser fuerza productiva”.¹⁰

Ese razonamiento explica por qué algunos teóricos occidentales han enfatizado en la percepción de la práctica del juego, en este caso el de azar, como un “valor subterráneo”, precisamente, por su gratificación hedonista a corto plazo, irracionalidad, espontaneidad y desviación de los valores del mérito y la competencia.¹¹ Mas para amplios sectores, muchas veces lejanos a los círculos del poder formal, los juegos de azar han representado una visión alternativa del mundo en la cual predomina la creencia de que sucumbir a la tentación de la suerte, o *alea*, es posible, resuelve problemas, equipara socialmente y atrecha el camino para la adquisición de bienes materiales que el acceso limitado a las ganancias producto del trabajo no provee. Apostar se convierte en una expectativa, en una sensación de anticipación de poder ganar algo, de ser un triunfador aunque sea una vez en la vida. Al abandonarse a la suerte, como si ésta fuera una especie de seducción, no media la ejecución de un esfuerzo o el ejercer una competencia física o mental.¹² Y es que en el Puerto Rico industrial, al igual que ocurría en otros países industriales, a pesar de que la economía sigue basándose en el valor del trabajo, “la fascinación por la suerte como valor tradicional continúa siendo un valor poderoso”.¹³

Mediante el proceso de criminalización, además de etiquetar a sectores sociales por sus actos particulares y por

¹⁰ Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*. Traducción de Enrique Lynch, Barcelona, Gedisa Editorial, 1988, p. 136.

¹¹ Véase a Jock Young, “The Subterranean World of Play (1971)”, en Ken Gelder and Sarah Thompson, eds., *The Subcultures Reader*. NY, Routledge, 1997, pp. 71-80.

¹² Lagrossi, *op. cit.* p. 22. Siguiendo algunos lineamientos de Huizinga en su clásico *Homo Ludens*, el juego (en este caso me refiero al de azar ya que Huizinga no establece la distinción) representa “una idea de la vida”, que opera entre las contradicciones de la “opresión y la liberación”, p. 31. El artículo de otro reconocido teórico del juego, Roger Caillois, “Juegos y sociedades”, *La Torre*, IV:15-16, julio-diciembre, 1956, pp. 447-499, establece un modelo de análisis en torno al juego que consiste de cuatro categorías, o puntos cardinales, que los diferencian y nos orientan teóricamente. Estos son, los juegos de competición, de azar, de vértigo y de simulacro, p. 480.

¹³ Caillois, *op. cit.* p. 145.

las consabidas consideraciones de género y raza, se consignan y definen actividades, como el juego ilegal, que resultan “amenazantes a la estabilidad política y al orden que establece el estado”, validando de esa forma, la incursión policial y judicial contra los violadores de la ley.¹⁴ La criminalización de algunas actividades, entonces, es un medio concertado por el estado que promete redundar en el control social de una masa potencial de trabajo asalariado y de comportamientos que se consideran “desviados” de las normativas.

Además, con la aprobación y el cumplimiento de leyes y reglamentaciones que validan otros juegos de azar, se ha pretendido generar fondos para el erario público, atajar los pánicos sociales promovidos por la difusión de ilegalidades registradas en las estadísticas de la policía, y darle mantenimiento a un “juego razonablemente honrado” que se practique bajo la vigilancia del gobierno.¹⁵ El discurso oficial criminaliza las ganancias que controlan “manos inescrupulosas” para su lucro privado y propone su traslado al ámbito público bajo la promesa de establecer y canalizar códigos procesales que reviertan en obras y servicios al pueblo. De esa forma, el estado promueve la utopía de pretender homogeneizar las prácticas de los jugadores hacia un mismo juego y hacia un mismo fin. Esto es, tras apropiarse de las costumbres y las prácticas populares criticadas por los sectores dominantes, “las masas se orientarían y centralizarían en el juego comunal de sanción moral garantizada por el Estado...”.¹⁶

Este fue el fin que se pretendió con la restitución de la Lotería en 1934 luego de su supresión en 1898. Con esa medida Puerto Rico se unió a los gobiernos que favorecieron la liberalización de la política lúdica de los juegos de azar en el siglo XX. Eran tiempos de crisis económica y para afrontar los efectos de la Depresión, varios países como España, Italia, Francia e Irlanda, legalizaron ese juego con el propósito de

¹⁴ Véase a Kathryn Chadwick and Catherine Little, “The Criminalization of Women”, en *Women's Studies Essential Readings*. New York, New York University Press, 1993, p. 322.

¹⁵ Thomas Hayes, “Azúcar y vinagre”, *EM*, 7 de noviembre de 1957, p. 6.

¹⁶ “A favor de la Lotería”, *EM*, 30 de abril de 1934, p. 8.

generar ingresos al erario público.¹⁷ Puerto Rico, entonces bajo la gobernación de Blanton Winship, justificó la aprobación, por un lado, como una “medida de emergencia” cuyos fondos se destinarían a combatir la terrible “plaga blanca” (un 60%) y a mejorar los servicios públicos (un 40%). En esa época, la tuberculosis era una de las principales enfermedades que azotaban a la población. De los fondos generados en el año fiscal 1934-35, \$150,916.80 se destinaron a combatir la enfermedad y \$100,611.20 a obras municipales.¹⁸

Por un lado, fue necesario revertir antiguos discursos acentuados por la religión protestante y las autoridades norteamericanas. Esto debido a que a partir de 1898 se intensificaron los ataques hacia la “perniciosa costumbre del juego” como un atentado en contra de “la paz y buen orden de la sociedad”.¹⁹ Se hacía necesario matizar la demonización del juego creando nuevos códigos de aceptación hacia algunos jugadores y reconociendo su “esencia” como un fenómeno universal desvinculado de la moralidad y de los vicios considerados inherentes al pasado hispánico.

Por otro, se actuaba bajo el supuesto (equivocado) de que la legalización era una garantía para el control del juego ilegal cuando era el mismo gobierno el que contradictoriamente promovía el valor tradicional de la suerte. Al aprobar la Ley, el gobernador Winship reforzó esa posición:

No es posible cerrar los ojos a la realidad y negar el hecho de que en la Isla prevalece y cobra cada vez más el auge del juego clandestino de lotería extranjera, que trae como secuela una alarmante emigración al exterior (sic) de considerables sumas de dinero, sin provecho de ninguna clase para nuestra comunidad. Esta situación se agrava con el incre-

¹⁷ “Varios gobiernos europeos han recurrido a la explotación de loterías para equilibrar sus presupuestos. La más rica es la irlandesa”, *EM*, 24 de mayo de 1934, p. 6.

¹⁸ Para un recuento de la incidencia de la tuberculosis en el Puerto Rico de principios del siglo XX, véase, Eugenio Fernández García, “El problema de la tuberculosis en Puerto Rico” en *El libro de Puerto Rico*. San Juan, El Libro Azul Publishing Co., pp 356-365. La cifra procede de Department of Agriculture and Commerce, Division of Commerce, *Annual Book of Statistics. Fiscal Year, 1934-1935*.

¹⁹ General Geo. W. Davis, *Orden General No. 171*, Cuartel General, Departamento de Puerto Rico, San Juan, 26 de octubre de 1899.

mento que van tomando loterías irregulares, al margen de la ley como “la bolita” que tampoco benefician al pueblo...²⁰

Un año después de ponerse en rigor la Ley de la Lotería se aprobó la primera ley contra “la bolita”. Esto, a pesar de que en el Código Penal (Título VI, Art. 355) se disponía de un castigo a “Los empresarios y expendedores de billetes de loterías ó rifas no autorizadas...”.²¹ La criminalización de “la bolita”, actividad que se propagó como pólvora en los años de la crisis económica, pretendía atajar específicamente una industria subterránea que prometía erosionar los ingresos recibidos mediante la Lotería.

Era de esperarse que esta doble movida del estado tuviera múltiples consecuencias derivadas del fenómeno de la “delincuencia útil”. Según Michel Foucault,

...la existencia de una prohibición legal crea en torno suyo un campo de prácticas ilegales sobre el cual se llega a ejercer un control y a obtener un provecho ilícito por el enlace de elementos, ilegalistas ellos también, pero que su organización en la delincuencia ha vuelto manejables. La delincuencia es un instrumento para administrar y explotar los ilegalismos.²²

Resulta irónico que la Lotería estatal en lugar de disminuir el juego ilegal también lo estimulaba. Al proporcionar los tres últimos números del primer premio los mismos se convirtieron en una nueva opción para los operadores de la industria de “la bolita” acostumbrados a depender de “la tirada” de Santo Domingo y Cuba.²³ Los nuevos números que se anunciaban a través de la radio y la prensa serían del conocimiento público sistemáticamente ya que eran divulgados a la población el mismo día. Ahora no habría que esperar por las noticias de las loterías extranjeras que tantas veces se dilataban, acentuando

²⁰ “Firmado el proyecto de la Lotería”, *EM*, 15 de mayo de 1934, pp. 1 y 7.

²¹ Véase la Orden General 171, *op. cit.*, en donde se publican las disposiciones del Código Penal relacionadas con los juegos de envite o azar debido a la propagación en la Isla de “la perniciosa costumbre del juego”.

²² Michel Foucault, *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión*. Traducción, México, Siglo XXI, 1988, p. 285.

²³ “El bolipul usa ahora cifras Lotería local”, *EM*, 10 de diciembre de 1946, pp. 1 y 18.

así las oportunidades de los banqueros para cometer ilegalidades.

“La bolita” fue considerada por las autoridades policíacas como una de las industrias “más florecientes” de la época, especialmente en Ponce y en el resto del área sur. En Sabana Grande (capital del “bolipool”), Mayagüez (cuna del “bolipool”), y otros pueblos del área oeste, la consideraban “una institución maligna”.

Durante las décadas de 1940 y 1950 fue considerado el juego ilegal más señalado y criminalizado, aunque para el Tribunal Supremo, que en un aspecto parecía coincidir con los transgresores de la ley, en lo único que se diferenciaba de la Lotería era en que su “renglón de apuesta y tabla de premios no tiene la supervisión ni la publicidad requerida por el Estado para las loterías legalizadas”.²⁴

Para el año fiscal 1951-1952 el juego ilegal era la cuarta ofensa más común en los tribunales,²⁵ al punto de que las alzas al Tribunal Supremo lo llevaron a manifestar que “Tantos casos sobre bolita han llegado ante esta Corte, que casi podemos tomar conocimiento judicial de la forma en que la bolita se juega.”²⁶ En 1958 se calculaba una inversión de 14 millones por parte del “pueblo” a las bancas de bolita, que si se le sumaba a la inversión en juegos legales equivalía a una décima parte del ingreso neto del país. Esa inversión en apuestas a “la bolita” aumentó a 60 millones en 1967. A la altura del año fiscal 1959-60, un 42% de los casos criminales resueltos en los tribunales era de “la bolita”, al igual que lo fueron más del 50% de las apelaciones al Tribunal Supremo de esos últimos años.

Las imágenes de “la bolita” se reproducen como un juego “funesto que enguye a diario, con la voracidad de un monstruo, el pan de los míseros”,²⁷ una versión del pulpo corporativo

²⁴ *Pueblo v Adorno Medina*, 92 D.P.R. 554 <S> (1965).

²⁵ La principal ofensa ante las cortes era la violación a las leyes de tránsito, le seguían la alteración a la paz, violaciones a las ordenanzas municipales y el juego. *Informe del Procurador General*. Año fiscal 1951-52, p. 96. Para una relación de las causas principales de los arrestos en la Isla entre 1899 y 1946 puede consultarse el libro de Kelvin Santiago, *Subject People and Colonial Discourses, Economic Transformation and Social Disorder in Puerto Rico, 1898-1947*. Albany, State University of New York, 1994, Table V, pp. 100-101.

²⁶ *Pueblo v Mantilla*, 71 D.P.R. 36 <S> (1950).

²⁷ “¿Y el juego de la bolita?”, *EM*, 23 de febrero de 1943, p. 6.

¿Monstruo Invencible?

Por Filardi



que estrangulaba a la clase pobre, una “lacra social” que “soborna y corrompe”, “enemiga de todos los hogares”, y sobre todo “un cáncer de la economía”. Éstas fueron difundidas entre los lectores creando una especie de histeria colectiva ante lo que calificaban como una situación de “emergencia”. Las caricaturas de Filardi, publicadas en *El Mundo*, como la que se muestra, también contribuían a difundir la imagen de los tentáculos boliteros que arropaban la Isla, especialmente a las comunidades más pobres.²⁸

“La bolita” también significó un amplio mercado de empleo para los banqueros, vendedores, dueños de imprentas, y otros empresarios de la “delincuencia útil”. Era una oportunidad para convertirse en un pequeño comerciante o en el administrador del sueño de un negocio propio que representaba una fuente de empleo e ingreso a aquellos marginados que de alguna forma tenían que “buscárselas” en una sociedad que, aunque se industrializaba vertiginosamente, continuaba ofreciendo escasas oportunidades a algunos sectores. La policía estimaba un total de 3,148 personas empleadas en el negocio ilegal.

Tal vez el hecho de que en 1934 se derogó en Puerto Rico la prohibición del alcohol y disminuyó de golpe gran parte de toda una red clandestina, también haya reorientado las ilegalidades populares hacia la proliferación de más loterías prohibidas de las que ya existían. En el caso de Estados Unidos, uno de los hallazgos del Comité Senatorial Kefauver, en 1951, fue precisamente que los sectores involucrados en el juego ilegal eran “los sobrevivientes” del bajo mundo prohibicionista.²⁹ Aunque en Puerto Rico no se puede hablar de que una mafia controlaba las operaciones de la subcultura del juego, debido a que las mismas se desarrollaron en pequeña escala, es notable el aumento en juegos ilegales en el 1936. Esto, como vemos en

²⁸ “¿Monstruo invencible?”, *EM*, 2 de noviembre de 1963, p. 6. También véase, “¿No pueden con ella?”, *EM*, 12 de marzo de 1958, p. 6. “¡Todavía domina!”, *EM*, 9 de septiembre de 1949, p. 6.

²⁹ Esta referencia la tomo de la tesis de maestría de Marta Braña Rivera, *Análisis del proceso de legalización de los juegos de azar en Puerto Rico y su impacto en el sector público*. Escuela de Administración Pública, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, mayo de 1992.

la tabla 1, ocurre dos años después de la derogación prohibicionista (véase Anejo).

Como particularidad de la subcultura bolitera, sus prácticas se han delimitado en un ámbito de cohesión comunitaria, de silencios y complicidades, en donde el ganador se identifica, relata sus jugadas y exhibe el producto de su inversión. Asimismo, el conocimiento sobre la “mala suerte” de algunos perdedores también ha sido motivo de rumores, desgracias familiares, conversaciones y solidaridades cotidianas de los vecindarios y barriadas. Apostar en “la bolita”, (aún no se había legalizado el Pega 3) ha ofrecido la oportunidad creativa de escoger los números de la suerte. Números que en ocasiones los jugadores han soñado, son combinaciones íntimas de fechas familiares, evasiones de la mala suerte o intuiciones estadísticas populares. Además, “la bolita” ha tenido varias ventajas adicionales hasta el día de hoy: la venta de números se fía, es más barata que la Lotería, el premio es proporcionalmente mayor y el servicio de apuntes y entrega de premios es a domicilio.

En este caso específico se ha albergado la creencia de que las oportunidades del ganador son mayores que en la Lotería. Aunque ésta última fue el juego de azar con mayor participación ciudadana en la década de 1950, las autoridades también coincidían en que era el de menos oportunidades para la pega. En este contexto es que los boliteros, y especialmente las boliteras, se convierten en personajes reconocidos en las comunidades. El artículo “*La bolitera*” recrea y, en cierta medida, idealiza esta “profesión” femenina:

La bolitera llegó a ser pariente de todo el pueblo. Se enteraba de los problemas de (la) familia y daba su opinión. No había boda, bautizo o entierro del cual ella no se enterara o tomara parte. Ella aconsejaba a las recién casadas, recetaba para los cólicos, friegas para los dolores de cabeza y de reuma; santiguos al empachadito, dietas para el raquíptico, guarapillos a los desvelados y a los “entuerteros” de las recién paridas...”³⁰

³⁰ Ester Feliciano Mendoza, “La bolitera”, *EM*, 10 de febrero de 1955, p. 6.

La intensidad de este juego en los años de 1940 (reconocidos como la “era del bolipool”), llevó a la Legislatura a aprobar una ley más represiva en 1948, que a su vez intensificó el campo de acción de la “delincuencia útil”.

UNA LEY “DRACONIANA”

... se juega más bolita que nunca.

“Semana del derecho penal en la Universidad”,
EM, 14 de julio de 1961, p. 11.

Un año después de que el PPD impulsara su proyecto industrial, se aprobaron dos leyes que serían foco de una gran controversia. Una de ellas fue la Ley 221 del 15 de mayo de 1948 que reglamentaba juegos de azar como la ruleta, los dados, las barajas y el bingo. La misma se justificó como una estrategia dirigida a la promoción turística y a allegar lucrativas ganancias para fomentar las obras públicas de la sociedad moderna. En el caso del bingo, hay que recordar que éste era uno de los juegos que promovían entidades caritativas y la Iglesia Católica como parte de sus actividades de recaudación de fondos.

Al unísono, la Ley de la Bolita de 1948, al igual que la primera Ley de la Bolita aprobada en 1935, declaró “estorbo público” los juegos de la “bolita, bolipool, combinaciones clandestinas relacionadas con los *pools* de los hipódromos de Puerto Rico y loterías clandestinas en la Isla... y su jurisdicción territorial y marítima”.³¹ Esta medida se guiaba por el principio de que “a mayor castigo, menos actividad delictiva”.³² La cárcel, como institución de secuestro de los desviados, ha sido y aún es la salida tradicional mediante la cual se infunde miedo a los infractores por la comisión de un delito. En este caso, uno que los sectores populares se negaban a asimilar y a reconocer como tal.

³¹ Véanse Ley 25 de 17 de julio de 1935 y Ley 220 de 15 de mayo de 1948.

³² En 1947, el Jefe de la Detective, Rafael Emmanuelli, aseguraba que “la ley no será efectiva hasta que la sanción penal a las infracciones de varias de sus secciones sea solamente de prisión” en “El jefe de la Detective sugiere enmendar ley contra el bolipool, de portar armas, de tránsito”, EM, 2 de enero de 1947, p. 1.

Debido a la “severidad excesiva de sus disposiciones y penalidades”, se la tildó de ser una medida “draconiana”.³³ Esta ley criminalizó la posesión, portación, venta, compra o impresión de material de bolita (Sec. 1250), de tal forma que la mera posesión de objetos asociados con la manipulación del juego, como billetes, tickets, listas de guarismos de tres cifras, implementos, papeles de colores para imprimir boletos, etc. eran suficiente razón para el arresto inmediato.³⁴

Los castigos a los primeros infractores consistían de multas que fluctuaban entre \$350 y \$1,000 ó de tres a seis meses de cárcel. Como la mayoría de los arrestados eran personas pobres, éstas iban a la cárcel a no ser que el banquero u otro agente pagara su multa. Como costumbre, la pena de seis meses de cárcel se convirtió en parte del ritual de la lectura de la sentencia. Los reincidentes, en cambio, eran castigados con una pena de seis meses a dos años sin derecho a multa a pesar de estar incurriendo en delito menos grave.

Los delitos graves (Sección 1256), que incluyen las actividades de los dueños, apoderados, encargados, agentes y administradores de bancas, son castigados con penas de entre uno a diez años y privan a los primeros infractores y a los reincidentes de las multas, la sentencia suspendida y la libertad a prueba. Además, las absoluciones en los tribunales en términos generales fueron mínimas, entre otras cosas, por lo fácil que era probar el delito.

Aún con la aprobación de la Ley de 1948, durante el transcurso de la década industrial y en el contexto de una sociedad de consumo y de cambio acelerado, miles de puertorriqueños y puertorriqueñas continuaron, como en épocas anteriores, apostando a los juegos de azar como la ruleta, el monte, el póker y sobre todo, “la bolita”. En ese sentido no hubo nada nuevo con respecto a épocas anteriores. Además, el juego, al igual que el gusto por otras prácticas atribuidas a las clases desposeídas, aún se naturalizaba como parte de la herencia

³³ Nilita Vientós, Gastón, “Semana del Derecho Penal en la Universidad”, *EM*, 14 de julio de 1961, p. 11. El análisis de la Ley lo expuso el ex juez del Tribunal Supremo, Lino Saldaña.

³⁴ En la Ley de 1935 la portación era condicionada por un “a sabiendas”. Este tecnicismo facilitaba la defensa en el Tribunal.

cultural hispánica y como un “pecado (original) colectivo”. Pero vender y jugar a “la bolita”, a diferencia de otros juegos, en lugar de considerarse un “vicio” se reconocía generalmente en la prensa comercial como una costumbre intrínseca a la necesidad.

Los informes confidenciales que redacta la policía y que le envía al entonces gobernador Luis Muñoz Marín, alertan sobre la dimensión del juego en diferentes pueblos de la Isla. San Lorenzo, entre ellos, es uno en el que el “juego campea por su respeto” debido a las innumerables “bancas de bolita y bolipool clandestinas, casas de juego y que hasta algunas casas de familia se están utilizando para jugar a lo prohibido”. Lo interesante del caso es la alarma. Son las mujeres las “principales traficantes del negocio de “la bolita” hasta el extremo de que en el pueblo de San Lorenzo no se encuentra una mujer que se alquile a lavar una pieza de ropa”. En lugar de estar dedicadas a los roles “propios de su sexo”, un sector femenino de clase pobre se inserta, al igual que lo hacen los hombres, en una actividad riesgosa, pero a la vez lucrativa. La Policía, así como las autoridades de la región, están al tanto del auge de “la bolita”, sin embargo, algunos optan por hacerse de la vista larga.³⁵

Las listas de los nombres de banqueros y agentes importantes del Sur revelan la participación femenina, que si la comparamos con la de los hombres, es mínima pero no menos importante. Una tal Concha opera en Guayanilla, Modesta, Irene, María Borrero, doña Moncha y doña Trina, son agentes en el pueblo de Yauco. Una tal doña Sica, es agente en Guánica, y ésta, para agravar la sospecha por la comisión de un delito, señala el estado que es vecina de un nacionalista. Pola y Margot, desplazan su negocio por Guánica y María “La Machota” por el Barrio Clausell de Ponce. Mas esas mujeres intercaladas en listados que evidencian una intensa y minuciosa vigilancia estatal y quienes no eran diferenciadas de los hombres en el relato cuantitativo de la policía, no serán las mismas de quienes se ocuparía la prensa en su afán de llevar un mensaje contundente en contra del juego. En lugar de resaltar el papel de las

³⁵ Archivo Fundación Luis Muñoz Marín, Estrictamente confidencial, Sección V, LMM, *Gobernador de P.R.*, Serie I, Correspondencia particular, Cartapacio 283, p. 24. Citado de ahora en adelante AFLMM.

agentes serían las vendedoras de números quienes ocuparían la atención.

LAS BOLITERAS: "ROSTROS DE LA MISERIA"

La bolitera era la heroína del momento, con la mantilla aún en la mano o el muchachito a horcadas en el "cuadril". Era la apoteosis del pulpo del bolipul. Jinete sobre el potro desbocado de la miseria de mi pueblo, el bolipul enlazó a la bolitera.

Ester Feliciano Mendoza, "La bolitera".

Las experiencias femeninas en el negocio de "la bolita" en Puerto Rico han sido reseñadas a través de las voces masculinas en la prensa, los informes de la policía, las decisiones del Tribunal Supremo y las estadísticas sobre el crimen que reservan una categoría cuantitativa a partir de 1913 para contabilizar las mujeres transgresoras en general. Entre los escasos testimonios indirectos en donde se perfila un caso concreto, Taso, trabajador de la caña, explica cómo tras las rachas de buena suerte de su esposa Elí, que le permitieron remodelar su casa y pagarle al dentista, ésta optó por alejarse del negocio como vendedora de bolita por el miedo que le infundía ir a la cárcel bajo la nueva ley.³⁶

No todas las mujeres que sostenían su hogar con los ingresos de este negocio se acobardarían ante el peso que pronosticaba la Ley de 1948. Durante los años de 1950, y en los casos de bolita, la criminalidad femenina es definida por la prensa como un "problema social" que hace crisis a finales de la década. El desfile aleccionador de mujeres arrestadas por haber violado la Ley de la Bolita se compone de madres de nutrida prole, embarazadas, ancianas, viudas, niñas, en fin, personas comunes distanciadas de los estereotipos criminales históricos vinculados con sus pasiones. Sus actos ilegales sugerían, más bien, un móvil económico viable. Como sostiene un estudio sobre la criminalidad femenina en Estados Unidos:

³⁶ Sidney W. Mintz, *Taso, trabajador de la caña*. Traducción de Ivette Torres, Río Piedras, Clásicos Huracán, 1988, pp. 221-225.

The commission of crimes may be necessary (for women) to provide for themselves and their families, a factor which makes it conceivable to view their larcenies, burglaries, and robberies in simple economic terms.³⁷

Estas mujeres, definidas por sus roles domésticos, su maternidad y su estado de indefensión, subrayado al acudir al tribunal sin hombres que las “representaran”, son convictas a pesar de la compasión que inspiran. Los jueces, el gobernador y la prensa, por ejemplo, atribuyen los actos femeninos a la “macabra habilidad” de los banqueros que utilizan a sus víctimas como frente en la comisión del delito. Los hombres, sin embargo, no serían víctimas, sino sujetos conscientes que podían elegir y pagar por las consecuencias de sus actos de una forma “natural”.

De esa manera, se le restaba autonomía a los actos femeninos y se obviaba que, no obstante la criminalización del juego, éste representaba una posibilidad de trabajo que, aunque riesgoso, ofrecía la oportunidad de generar ingresos temporeros. Otra ventaja era que el supuesto espacio público en donde trabajaban estas mujeres se funde con la llamada esfera doméstica. El barrio era una extensión de su casa. En general, la comunidad representaba un espacio relativamente seguro en donde la identidad de las boliteras era protegida por los vecinos quienes no sancionaban la arbitraria práctica ilegal. Más bien, ésta era reconocida como una enraizada en costumbres compartidas que antecedían cualquier tipo de Ley. La siguiente cita, como otras similares de la época, representa el sentimiento público hacia el juego.

Los códigos en vigor fijan sanciones punitivas para quien arriesga su dinero en ciertos juegos. Pero no hay condena pública ni proscripción social para el jugador.³⁸

³⁷ Citado en Ronald Barri Flowers, *Women and Criminality, The Woman as Victim, Offender and Practitioner*. New York, Greenwood Press, 1987, p. 99; de Coramae R. Mann, *Female Crime and Delinquency*. Alabama, University of Alabama Press, 1984, p. 96.

³⁸ “En Puerto Rico se invierten cada año varios millones en el juego”, *EM*, 19 de noviembre de 1944, pp. 7 y 16.

Los jueces no pueden perder la oportunidad de imponer el castigo a las boliteras como lección y la prensa de reseñarlo para agitar el debate. Eran transgresoras modelos para demostrarle al público en general, mediante la lectura de la sentencia, que ante la ilegalidad no podía haber concesiones. Este patrón contradice el postulado de la criminología moderna que establece que “la amenaza de la pena” no logra contener la comisión del delito.³⁹ Era de esperarse que esta lectura fuera más allá de las disposiciones sobre el crimen y el castigo. El texto aborda los peligros sociales, las propuestas para preservar el orden, los sentimientos que experimentan el magistrado, la acusada y su familia, y otros significados culturales.⁴⁰ Garland explica que “el castigo se vuelve una encarnación práctica de algunos temas simbólicos, constelaciones de significados y formas específicas de sentir que constituyen a la cultura general”.⁴¹

Los casos a continuación, como muchos otros, dramatizan la victimización de las arrestadas para resaltar su explotación por los banqueros o “*águilas imperiales*”, quienes prosperaban, ejercían influencias y tenían un sistema de protección policíaca (secreto a voces) a cambio de un estipendio respetable.

En el 1949, Isabel Álvarez Díaz, una madre de cinco hijos nuevamente embarazada⁴², compareció al Tribunal de Distrito de San Juan acompañada por un hijo de cuatro años, como vemos en la foto. La prensa resalta el “rostro amarillento” de la mujer para acentuar su miseria. De esa forma, la madre es racializada como una mujer escuálida, anémica, pálida, que “se ve que apenas tiene sangre”. La retórica utilizada acentúa el vínculo de las boliteras con la necesidad.

³⁹ Haydée Birgin (comp.), *Las trampas del poder punitivo, el Género del Derecho Penal*. Buenos Aires, CEADEL, 2000, p. 103.

⁴⁰ Los teóricos que sugieren una estrecha relación entre la ley y la literatura exponen, entre otras cosas, que el texto legal se asemeja al literario por su contenido retórico. Al igual, las opiniones judiciales emplean en ocasiones recursos literarios y la lectura de sentencia despliega un carácter teatral atractivo a los literatos. Este argumento lo reproduce Helle Porsdam en *Legally Speaking, Contemporary American Culture and Law*. Amherst, University of Massachusetts Press, 1999, p. 227.

⁴¹ Garland, *op. cit.*, p. 290.

⁴² “Acusan Madre de 5 Hijos por Bolita”, *EM*, 18 de junio de 1948, pp. 1,16.



Isabel Álvarez Díaz

La acusada, además, no va acompañada de un compañero ni de un abogado que “la represente”. *El Mundo* insiste en que “compareció completamente sola”, a pesar de que era obvio que su hijo la acompañaba. El juez Julio Suárez Garriga declara en este caso “que no le quedaría otro remedio que enviar a la cárcel a todas aquellas personas que fueran convictas de violar la ley, no importa cuan angustiada fuera su situación”. Ante la patética escena, el estado resalta su función benefactora, ofrece una sensación de salvaguardar el orden familiar cuando el juez promete no desamparar a los hijos. Dispone que un ama de llaves se encargara de los menores y que la niña enfermita ingresara en el Preventorio de Aibonito para tuberculosos. Al parecer, en este caso, la Ley “hacía sentir culpables a los que tienen que ponerla en vigor”. Pero más allá de la posibilidad de sentirse culpables, el hombre encarnado en juez las protege desde el estrado y les demuestra a todos su doble tarea de castigar y ordenar sus vidas.

En Ponce, simultáneamente, condenan a Evangelista Marrero Torres, madre de seis hijos, uno de ellos tuberculoso, por cargar 66 quintos de bolipool. Tras dictar el veredicto el juez Lorenzo Lagarde Garcés declara:

Pero tengo que despojarme de estos sentimientos humanos y cumplir con esta ley, pues los administradores y dueños de banca de bolita hacen uso de estas personas en estas circunstancias, con el fin deliberado de que el sentimiento se imponga a la ley y finalmente seguir ellos burlando la justicia, explotando y esquilmando al pueblo.⁴³

El suplicio se dramatiza tras la sentencia cuando sus familiares se echaron a llorar en plena sala. “La escena de llanto se repitió en el salón para detenidos de la Corte, y en los pasillos, acompañada por los gritos que daba la señora Marrero Torres”. Gritaba, “Mejor que me maten antes de ir a la cárcel”. En este caso, *El Mundo* reitera las bondades del sistema judicial al hacer un llamado a las trabajadoras sociales de la División de Bienestar Público, a un ama de llaves para encargarse de

⁴³ *Ibid.*, p. 16.

los menores y al Preventorio de Aibonito para atender el caso de tuberculosis.

La convicción de Laura Cuasqurt y Regina Babilonia a seis meses de cárcel cada una por manipular 15 listas de bolipool y tener en su poder la suma de \$14.33, es ejemplo de la técnica del desaliento a las envejecientes dedicadas a la venta de números. A pesar de ambas ser mayores de 60 años, éstas fueron convictas por el juez Angel Umpierre del Tribunal de Distrito de San Juan, quien negó la suspensión de la sentencia por ese motivo como era la costumbre y la disposición legal. El mensaje del juez fue dirigido a los banqueros al recalcar que no suspendería sentencias por motivo de edad debido a que ello estimularía a los banqueros, que son “jóvenes y personas sanas que pasean en automóviles lujosos”, a seguir utilizando a “los viejos” para su negocio inmoral. De esa forma, aumentaría el número de casos de ancianos ante las cortes por violar la ley.⁴⁴ Este magistrado asume una de las posiciones más difundidas en la judicatura que es la calificación del juego como un asunto de moralidad. Sin embargo, la insistencia en ubicar la costumbre del juego ilegal como un asunto moral difiere de uno de los principales planteamientos de Foucault. Precisamente, “Una ley penal debe simplemente representar lo que es útil para la sociedad, definir como reprimible lo que es nocivo, determinar así negativamente lo que es útil”. Este planteamiento va de la mano con que “el crimen no se debe ‘emparentar’ con el pecado y la falta”.⁴⁵

También cabe señalar que el esposo de Laura Cuasqurt, hallado culpable por bolita anteriormente, fue dejado en libertad por otro juez precisamente por motivos de edad. Fue en casa de Monserrate Cuasqurt, a quien iba dirigida la orden de allanamiento, donde se encontraban las mujeres en el momento de su arresto. Una de las hijas de Regina Babilonia sufrió el esperado ataque de nervios en la sala judicial.

La política del gobernador de la época, Luis Muñoz Marín, de no ofrecer indultos ni condonar penas en los casos de “la bolita” como “norma inviolable” sale a la luz cuando la señora

⁴⁴ “Bolita las encarcela, Juez no le suspende condena a dos ancianas”, *EM*, 13 de julio de 1949, pp. 1,10.

⁴⁵ Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas...*, p. 93.

Cruz Marchany, convicta por vender combinaciones de bolita, le ruega clemencia en su caso. El Gobernador, uniéndose a la práctica aleccionadora, reforzó la posición de los tribunales al ratificar que las personas humildes, buenas y sencillas eran utilizadas como escudos por los banqueros.⁴⁶ Aunque “la bolita” fue representada como un delito de pobres, o como “la lotería de los más pobres” o hasta de los “semi-pobres”, es interesante que la configuración del discurso escrito en torno a ese juego no se concentró en el problema del vicio como en épocas anteriores. En ese sentido, aunque el discurso judicial en torno al juego acentúa un mal que atenta en contra de la “moral” social e individual, la prensa escoge a las mujeres infractoras para dramatizarlas como blanco ante la incapacidad de la policía de arrestar a los banqueros. A pesar del intenso despliegue y discusión en torno al juego, éste fue un asunto francamente marginal en la agenda del estado hasta 1957-1958. Una cuestión bastante trivial que no puede competir con otros asuntos más relevantes, como el estatus, la redacción de una Constitución y el desarrollo de un modelo económico que serviría de estímulo y modelo a los países democráticos y capitalistas con o sin boliteras y jugadores.

Otro caso que acaparó la atención de *El Mundo* fue el de Julia Cabrera, madre de cuatro hijos convicta por siete casos de infracción a la ley de “la bolita”. Su condena por el juez José Rivera Barreras del Tribunal Superior de San Juan fue a ocho meses de cárcel. Sus cuatro hijos “irrupieron en llanto y se lanzaron a abrazar a su madre” tras su traslado a La Princesa. La historia familiar de Julia vuelve a apelar a los sentimientos de los lectores. Su trabajo como cocinera era el único sostén de su hogar, el cual complementaba con la venta de billetes. El padre de los niños los abandonó y no contaba con alguien que se ocupara de los menores durante su estancia en prisión.⁴⁷ *El Mundo* utiliza la situación de esta madre para arremeter en

⁴⁶ “Dicen boliteros usan de escudo gente sencilla”, *EM*, 14 de marzo de 1958, pp. 1 y 34.

⁴⁷ “Deja solos 4 hijos para cumplir 8 meses por bolita”, *EM*, 4 de junio de 1959, pp. 1 y 20. Posteriormente, Julia Cabrera fue excarcelada de la cárcel de mujeres de Vega Alta mientras se dilucidaba una anulación de su pena. “Excarcelan la madre convicta de ley bolita”, *El Imparcial*, 11 de junio de 1959, p. 7.



Doña Julia Cabrera con sus hijos Jorge Luis, de ocho años; Cándida, de nueve; Julia, de trece, y Ramona, de catorce.

contra de la mal llamada “justicia”. El editorial defiende la misión (obsesiva) en contra de “la bolita”, a la vez que emplaza al juez de la siguiente forma:

Más no se pone coto a esa red de infractores de la Ley metiendo en la cárcel a infelices madres abandonadas por sus esposos, o a viudas, cuyo único ingreso ha venido a ser el que les da, para mantener a sus hijos hambrientos, la venta de esos boletos ilícitos.⁴⁸

Nada más conmovedor que los casos de las mujeres abandonadas que no podían ni defenderse de los males y de la tentación que las rodeaba. Después de todo, el vínculo mujer/tentación ha sido uno reconocido a través de la historia. Sin embargo, además de *El Mundo* resaltar los casos de las madres boliteras, el caso de Ramón Andújar, un padre de nueve hijos, condenado a seis meses de cárcel por bolita, recibe un despliegue similar. En esta ocasión, el juez Pablo Juan y Toro declaró que “las personas con muchos hijos tienen que ser más cuidadosas para no delinquir”. La paternidad o maternidad en lugar de convertirse en un atenuante al dictar sentencia, según

⁴⁸ “La bolita y la miseria”, *EM*, 11 de junio de 1959, p. 6.

el juez, debe actuar como agravante. La lección “moral” de este caso es que “los padres (o madres) de muchos hijos deben ser sumamente cuidadosos para no infringir la ley”.⁴⁹

Las lecciones a “los infractores potenciales” no dieron resultado en casos de mujeres como Ana Lydia Pérez. Al acudir a la lectura de sentencia dejó a sus tres hijos encerrados en un cuarto mientras escuchaba al juez Guillermo A. Gil Rivera. Apostaba a que el juez la dejaría libre. Implacable, Gil Rivera la condenó a siete meses de prisión. Fue ahí donde comenzó a implorar por sus hijos de dos, tres y cuatro años de edad. Los alguaciles se dieron a la tarea de contactar al padre de los menores que se encontraba en su trabajo para que acudiera a su auxilio. Concluido este capítulo de la intervención benefactora del estado, Ana Lydia, se enjugó las lágrimas “camino del coche celular que la condujo a la Cárcel de Mujeres de Vega Alta”.⁵⁰ Los lectores van enterándose de los pasos y hasta de los gestos de estas mujeres convictas.

El juez Gil Rivera, también condenó a otra madre de siete hijos, no sin antes determinar su futuro. Luego de una detallada reseña de las personas citadas a la corte para explorar quiénes se harían cargo de los menores, si la abuela, el padre, un ama de llaves o un hogar de crianza, el asunto se resuelve a satisfacción de las partes envueltas. El público se entera de las intimidades de esta familia, que los hijos no eran del mismo padre, cómo serían repartidos, y hasta de “la sonrisa de agradecimiento” que la acusada le envía al juez en su buen desempeño como *parens patria*.⁵¹

Otra acusada, Blanca Nieves, de 23 años, descrita como una “madre de cuatro hijos”, fue declarada culpable de 27 casos de bolita y condenada a seis meses de prisión, pena que acepta con resignación. En este caso, su esposo también está en la cárcel por “bolita”, lo cual apunta a una empresa familiar como medio de supervivencia. Lo que sobresale en la noticia y en la foto de Blanca Nieves es su estado de gravidez. La convicta

⁴⁹ “Padre 9 hijos es condenado por bolita”, *EM*, 18 de julio de 1959, p. 5.

⁵⁰ “Sentencia por bolita deja 3 hijos encerrados creyendo sería absuelta”, *EM*, 2 de octubre de 1959, pp. 1 y 18.

⁵¹ “Juez Gil Rivera, condena madre por bolita tras averiguar quién habrá de cuidar sus siete hijos”, *EM*, 24 de noviembre de 1959, pp. 1 y 18.



Blanca Nieves

dará a luz en la cárcel, y el Estado, tranquilizando al público, vuelve a dar cuentas de quiénes estarían a cargo de la custodia temporera de cada uno de sus hijos.

Escenas similares a las anteriores se repiten en noticias que resaltan el número de hijos de las convictas, episodios de llanto, histeria o resignación (como en el caso de Blanca Nieves), las decisiones firmes de los jueces acompañadas de discursos aleccionadores, el papel benefactor del Estado al ocuparse y dar cuentas de quién cuidará a los hijos de las convictas y la retórica paternalista que victimiza a las mujeres. En el caso de Eulalia Cruz Llanos, ésta incluso agradece al juez sus gestiones con Bienestar Público para ocuparse de sus hijos

durante su ausencia, “Gracias a él sus hijos no quedaban desamparados mientras ella esté en la cárcel de Vega Alta”. Decía Cruz Llanos, “ese hombre era un santo”.⁵²

La agresiva campaña de *El Mundo* en contra de la forma injusta en que se implanta la Ley de la Bolita a partir de 1948 y la queja de los tribunales al ser atestados de casos por motivos del juego llegó a su clímax diez años después. Es precisamente cuando el Gobernador admite el problema del juego que abunda la publicación de casos de madres arrestadas. La denuncia de la explotación de estas personas no se puede desvincular de otra denuncia mayor relacionada con la capacidad del juego como colaborador de la desintegración del hogar pobre y agobiado de la época. Advertía una orientadora matrimonial y familiar que “... el juego cuando se convierte en pasión es la ruina para el hombre..., cuando la que se apasiona al juego es la mujer, las consecuencias son peores”. Se refería al abandono de los hijos en “manos extrañas” y a la inevitable corrupción social que ocurre cuando “la mujer (es quien) pierde su camino”.⁵³ Una vez más se le atribuye al género femenino el peso de la debilidad de carácter y de los fundamentos que mantienen la cohesión social.

La denuncia también tiene que ver con la capacidad (androcéntrica) de la autoridad judicial de impartir lecciones dirigidas a reordenar sus vidas. El mal del juego de “la bolita” es un pretexto que evade el señalamiento de otros males sociales que amenazan a ciertas familias, como su marginación en el mercado de trabajo y su deseo alterno de tentar a la suerte mediante una selección configurada lejos de la normativa del estado.

A los infractores potenciales se les pretende llevar un mensaje disuasivo y a las mujeres transgresoras el Estado las castiga a la vez que les ofrece la oportunidad de encauzar sus vidas dentro de los códigos sociales que se esperan de su género. Los mensajes referentes a esas mujeres construyeron un problema que apelaba a los sentimientos y reforzaba la

⁵² “Madre de siete niños sentenciada a seis meses de cárcel”. *EM*, 1 de diciembre de 1959, p. 1.

⁵³ Irene Silva de Santolalla, “El juego, educación familiar”, *Alma Latina*, 23 de marzo de 1957, p. 4

corrección de los valores. El impacto del espectáculo victimizador de mujeres boliteras llevó a un editorial de *El Mundo* a recrear la incursión femenina en los tribunales.

Y se ha estremecido [Puerto Rico] en lo más hondo de su conciencia por el espectáculo no menos triste de las madres que acuden al tribunal acompañadas de su prole, tiernas criaturas inocentes, a responder por el delito de negociar en Bolita. Negociar para ganarse unas pesetas a cambio de enriquecer a los explotadores de la ignorancia y del desamparo humano. ... Señor Juez, ¡hágalo por mis hijos! Duro ha sido el espectáculo. Duro y vergonzoso.⁵⁴

Lo que la prensa pronosticaba de no tomarse cartas en el asunto, era un escenario peor en el cual la niñez sería la protagonista: "... siempre se descubre algo nuevo. Algo más horrible todavía".⁵⁵ Se refería el editorial a un caso que se avecinaba en el cual se enjuiciaría a Ana Luisa Rodríguez, una menor de 16 años, por vender bolita en Carolina. Sin embargo, imperaba el silencio ante el tema de los niños que ofrecían billetes de Lotería como si una cosa se distanciara tanto de la otra. Como consecuencia, la prensa agitó la opinión pública y emplazó a las instituciones y al Gobernador, considerados los responsables de mantener el orden social. La hora de que el gobernador Luis Muñoz Marín enfrentara el problema del juego había llegado.

No fue hasta septiembre de ese año, que coincide con el revuelo moralista que causó la apertura del moderno hipódromo *El Comandante*, cuando emite sus declaraciones públicas sobre la política lúdica. Entonces, reconoce los juegos de azar como un "problema grave de enorme crecimiento". En sus declaraciones combatió los efectos lesivos de la sicología del fatalismo en sus expresiones individuales y colectivas que, entre otras cosas, socavaba la ética del trabajo. Decía Muñoz:

Es evidente que esta suma excesiva de dinero que se gasta en el juego gravita lesivamente sobre el ahorro familiar, perjudica las operaciones de crédito en los negocios, fomenta

⁵⁴ "¡Pobres manos!", *EM*, 7 de enero de 1960, p. 6.

⁵⁵ *Ibid.*

en la sicología individual y colectiva el hábito de confiar más en *los azares de la suerte* que en el trabajo constructivo, y alienta en la juventud la tentación peligrosa del vicio.⁵⁶

Los problemas y temores que enumera el Gobernador no eran ajenos a los que se venían discutiendo en la prensa y en los editoriales de *El Mundo* por más de una década. Para enfrentar el problema recomendó el desaliento de nuevas formas de juegos de apuestas y la reducción en un plazo de diez años del volumen de los juegos de azar.⁵⁷ Se refería especialmente a la lotería, las carreras de caballo y las picas. Estimaba que,

Si la mitad de esos cien millones se convirtiese en actividades productivas o de tipo cooperativo se acrecentaría el desarrollo dinámico de nuestra economía y el bienestar general de la comunidad.⁵⁸

A pesar de que el anuncio del gobernador complació a los sectores que clamaban por una política lúdica más severa, como la Asociación de Detallistas y la Cámara de Comercio, organizaciones que alegaban una merma en la compra de productos a causa del juego, el mismo no fue del completo agrado de *El Mundo*, ni de sectores dentro de su propio gobierno.

Por un lado, aunque los editoriales del periódico elogiaron que afrontara el problema, criticaron la posposición de la eliminación de los juegos más populares y de más inversión a un término de diez años. Al igual atacaron el patrocinio “de salas de juegos de azar, so color de atraer al turista”, cuestionaron la

⁵⁶ Editorial, “Los juegos de azar”, *EM*, 8 de octubre de 1957, p. 6. La frase, los azares de la suerte también fue utilizada por Salvador Brau al abordar el problema del juego por la clase pobre en el siglo XIX. Véase, *Ensayos, disquisiciones sociológicas*. Río Piedras, Editorial Edil, 1972, p. 37. El subrayado es mío.

⁵⁷ “Gobierno Isla trata reducir juegos de azar”, *EM*, 5 de octubre de 1957, p. 30. La cifra invertida en juegos se estima en unos 100 millones anuales cuando el ingreso neto de la economía puertorriqueña era de unos mil millones. Esta noticia salió también publicada en el *New York Times*, Oct. 6, 1957, sec. 1, p. 10.

⁵⁸ Editorial, “Los juegos de azar”, *EM*, 8 de octubre de 1957, p. 6. Entre los pasos que se habían dado ese mismo año estaba la derogación de leyes que autorizaban el canódromo (carreras de galgos) y las carreras de automóviles pequeños. Al igual se había cancelado un permiso para un frontón de jai-alai. Otra de sus propuestas consistía en aumentar dramáticamente las cantidades de dinero para lograr franquicias en salas de juego como una forma de desaliento que a la vez obligaba a invertir en facilidades turísticas.

posposición de revisar la Lotería hasta que la economía lo permitiera y de los hipódromos por no perjudicar a los que ya habían invertido su dinero.⁵⁹ Por otro lado, las declaraciones de Muñoz apuntan a desavenencias dentro de su propio partido con funcionarios claves que habían patrocinado la política de juegos desde sus agencias y Departamentos.⁶⁰ Todo parece indicar que finalmente, la visión de ese sector triunfaría sobre la de Muñoz. En su mensaje a la Legislatura de enero de 1958, aborda por primera vez frente a ese cuerpo el problema de los juegos de azar:

Debemos proponernos reducir considerablemente el hábito de los juegos de azar en Puerto Rico durante los próximos diez años. Someto a la consideración de ustedes la conveniencia de retirarle la aprobación legal al jai-alai, a las picas, al bingo. Y la posibilidad de ponerle un límite de tiempo a las licencias de juego para fines turísticos ya comprometidos. También creo debe considerarse cuándo dejará de ser necesario otorgar tales licencias como incentivo para el establecimiento de facilidades turísticas.⁶¹

Ante la crítica pública articulada por organizaciones cívicas, religiosas y la prensa del país, así como por la incapacidad de los mecanismos represivos para controlar el juego, ese año el Gobernador convocó a las agencias del gobierno a que realizaran un estudio encaminado a reducir en diez años las inversiones en los juegos permitidos como “la Lotería, carreras de caballos, jugadas de gallos, bingos para fines benéficos, salas de juegos, picas en fiestas patronales y

⁵⁹ Editorial, “En torno a la Fortaleza”, *EM*, 14 de enero de 1958, p. 6.

⁶⁰ “En Nueva York agente de Fomento calla sobre eliminación del juego”, *EM*, 11 de octubre de 1957, p. 2. Los principales opositores a esta política fueron, Cándido Oliveras, presidente de la Junta de Planificación, Rafael Picó, presidente del Banco Gubernamental, José Ramón Nogueras, Secretario de Hacienda, Teodoro Moscoso, Administrador de Fomento Económico y Julio Enrique Monagas, Administrador de Parques y Recreos Públicos. Véase, “Muñoz sugiere cerrar Lotería, acabar las picas, propone limitar carreras de caballos en carta sobre los juegos de azar”, *EM*, 17 de noviembre de 1958, pp. 1 y 16.

⁶¹ Mensaje X, 22 de enero de 1958, Luis Muñoz Marín, *Mensajes al pueblo puertorriqueño pronunciados ante las cámaras legislativas 1949-1964*. San Juan, Universidad Interamericana de Puerto Rico, p. 198.

billares de pool y carambolas”.⁶² A los efectos también se le encomendó a la legislatura insular que alegaba hacerse “eco de la opinión pública” un estudio sobre las consecuencias socio-económicas del juego.

LA HORA DE LA “OBJETIVIDAD”: 1958-1960

A gambling fever, it is alleged, is sweeping the country undermining moral standards and diverting people from productive work.

Richard Gilbert, *Report on Gambling in Puerto Rico*.

A partir del 1958, la legislatura volcó sus recursos financieros en el estudio “científico” de los juegos de azar y en la búsqueda de soluciones lejanas a las “pasiones” que desataba la prensa.⁶³ Había llegado la hora de investigar, contabilizar y promover el mito del poder “neutro” y objetivo o la “complicidad de la razón científica y el poder político”. Era el momento de la “objetividad”, de la racionalización del problema del juego y de la consolidación de una nueva forma de saber/poder que desplazara el conocimiento “desordenado e irresponsable” que lanzaba la prensa.

A esos efectos, se creó en la Cámara de Representantes la *Comisión especial para estudiar el hábito de los juegos de azar en Puerto Rico* bajo la presidencia de René Muñoz Padín.⁶⁴ La convocatoria de la Comisión apeló a un nutrido número de deponentes que durante el transcurso de los años 1958 y 1959 comparecieron a un total de 13 vistas públicas. El informe final presentado en 1960 fue realizado por la firma de consultores Vázquez & Aponte Research Associates. El mismo incluía un

⁶² “Estudio no incluirá a la bolita”, *EM*, 10 de octubre de 1957, p. 17. “A tono con la nueva política gobierno trata de ir reduciendo dinero que se invierte en juegos”, *EM*, 9 de octubre de 1957, pp. 1 y 27. Las agencias que inciden en la política del juego eran: la Administración de Fomento Económico (casas de juegos en hoteles y centros nocturnos), Parques y Recreo (galleras), Hacienda (Lotería), Comisión Hípica (Hipódromo).

⁶³ “Pide a Cámara haga pesquisa juegos de azar”, *EM*, 30 de enero de 1958, pp. 1 y 16. “Empieza lunes el estudio sobre los juegos de azar”, *EM*, 6 de noviembre de 1959, pp. 1 y 18.

⁶⁴ Véase, C.R. Resolución No. 86, 22 de enero de 1958. Los otros miembros de la Comisión fueron Herminio Concepción de Gracia, Rodolfo Aponte, Benjamín Cole, Carlos Zayas Rivera, Leopoldo Figueroa, Luis Archilla Lauguier.

resumen de las deposiciones así como un análisis histórico, legal, económico y sociológico sobre el problema de los juegos prohibidos y permitidos. Mas lo que llama la atención de este estudio son los resultados de una encuesta suministrada a una muestra de 1,504 personas de diferentes clases sociales por intelectuales de la Universidad de Puerto Rico.⁶⁵ El propósito era medir "...las consecuencias socioeconómicas de todo juego o deporte donde medien apuestas de dinero relativamente altas". Se puede decir que este estudio fue único en su clase en términos de que por primera vez en la historia local se incorporan las opiniones de sectores urbanos y rurales al análisis de la problemática del juego. También fue uno de los estudios más abarcadores sobre el juego en el siglo XX. El mismo reveló que el juego preferido era la Lotería, (86.1%), luego "la bolita" (40.0%), siguiéndole las carreras de caballo (38.0%) (véase tabla 2 del Anejo).

Sin embargo, llaman la atención los resultados de la pregunta relacionada con los juegos favoritos de las amas de casa y muy especialmente en el caso de "la bolita" debido a que es la opción menos favorecida.⁶⁶ Esto, sin descartar la posibilidad de que el hecho de que fuera un juego ilegal afecte la contestación de los encuestados y de que no todos los encuestados eran mujeres, por lo cual los hombres contestan según su percepción de las preferencias femeninas.

Entre las opiniones de los deponentes hubo desde las que promovían la eliminación del juego de azar legalizado, como lo hizo el Concilio Evangélico de Puerto Rico, hasta las que abogaban por la legalización de todo tipo de juego, como lo estableció el estudio del profesor de Harvard y economista "de talla" Richard V. Gilbert a nombre de la San Juan Racing Association, entidad que operaba el hipódromo *El Comandante*. El propósito de este otro abarcador estudio, cuyo

⁶⁵ Los intelectuales que participaron en la recopilación y el análisis de la data eran profesores universitarios de la Facultad de Ciencias Sociales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Ruperto Vázquez Cruz y Miguel A. Valencia eran estadísticos. Mientras que Antonio J. González era economista y el sociólogo Edwin Seda Bonilla enseñaba antropología. Todos fueron presentados en el estudio con sus credenciales académicas.

⁶⁶ *Informe sobre las consecuencias...*. Pregunta 20, p. 103.

propósito fue “presentar en forma objetiva los hechos relacionados con los juegos de azar en Puerto Rico”, defendía los intereses de la San Juan Racing y sus argumentos se dirigen a “probar” que la legalización del juego era una empresa lucrativa. El problema de la participación femenina no fue abordado en este estudio.

Gilbert refutó la creencia de que los ingresos por juegos eran una pérdida económica, ya que si bien reconocía que en la Isla se jugaban como \$100 millones anuales, \$65 millones regresaban a la economía en forma de premios. Otra parte regresaba en forma de compras de la industria de juegos, jornales, salarios y contribuciones.⁶⁷ Además, el estudio reconoció que las prohibiciones, como la de “la bolita”, no han sido soluciones para evitar las ilegalidades y reducir la criminalidad.

Pero la línea general de las recomendaciones del estudio cameral, coincidía con la propuesta muñocista en el sentido de que imponían restricciones a casi todos los juegos con el propósito de reducirlos.⁶⁸ El argumento principal se basaba en que:

La actividad del juego... produce efectos económicos que están en conflicto con las metas de desarrollo económico fijadas por el gobierno: distrae recursos económicos que de otro modo podrían utilizarse en forma productiva, promueve una distribución desigual de ingreso, reduce la capacidad de ahorro y el bienestar económico de la población participante.⁶⁹

Según la visión de esa firma de consultores, la meta que se había fijado el PPD de promover los juegos de azar (legalizados) como parte de la promoción turística quedaba desacreditada ante la evidencia científica. Las conclusiones económicas

⁶⁷ “Un documento abarcador, el estudio económico sobre los juegos de azar”, *EM*, 16 de enero de 1960, p. 7; “Ante Comisión Cámara, afirman que la Isla gastó \$118,739, 000 en juegos”, *EM*, 9 de enero de 1960, pp. 1-2.

⁶⁸ Biblioteca Legislativa, Vázquez & Aponte Research Associates, *Informe sobre las consecuencias socio económicas de los juegos de azar en Puerto Rico*. 1960, pp. 83-86. Véase también en AFLMM, Sección IV, *LMM Gobernador de Puerto Rico*, Serie 16, Economía de Puerto Rico, 1959 (11), Richard V. Gilbert, *Report on Gambling in Puerto Rico*, Dec. 15, 1959.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 62.

del estudio apuntaban hacia la eliminación de aquellos sectores de juegos que afectaran adversamente la economía del país. En ese momento, el peso de la crítica y de las recomendaciones se concentró en las carreras de caballos. Con respecto al juego de “la bolita” el estudio recomendó retener la prohibición legal y revisar los precios de la Lotería para atraer a las familias de bajos ingresos. De esa forma, sustituyendo un juego por otro, se pretendía combatir “la bolita”.

MUÑOZ SE ENFRENTA A “LA BOLITA”: 1960-1964

*Nos opusimos ayer, nos oponemos ahora y nos
opondremos siempre a que se legalice la bolita.
Eso es simple derrotismo.*

Editorial, “Derrotismo”, *EM*, 11 de marzo de
1960, p. 6.

Hemos visto que el asunto más discutido en lo que se refiere a los juegos prohibidos en Puerto Rico fue el problema de la desobediencia pública a la Ley de la Bolita así como la insatisfacción de la opinión pública con los arrestos y los castigos que evadían los dueños de las bancas. Esto, debido a que el peso de la ley caía consistentemente sobre los boliteros y boliteras.

El discurso vigente se centraba en que la Ley sólo servía “para meter” en la cárcel a los pobres e infelices. Inicialmente, operó la victimización de ancianos, niños y mujeres madres, dedicados a la venta de números como bien lo representa la caricatura de Filardi. Pero, entre 1958 y 1960, prevaleció la representación de los castigos a las madres boliteras como estrategia para magnificar el problema. El peso de la opinión pública influyó en que Muñoz volviera a encarar el problema del juego en 1960, esta vez refiriéndose al caso de “la bolita”. En su mensaje a la Legislatura resume el problema de la siguiente forma:

Repugna a la conciencia el espectáculo de mujeres, ancianos y niños utilizados por los grandes raqueteros de la bolita. Pero más repugna aún la observación de que la democracia, precisamente por sus principios de libertad humana, se vea frecuentemente en la situación de encarcelar a personas hu-

HASTA LA FECHA

Por Filardi



mildes que no son moralmente, perversas, mientras se da la absolución de *los grandes corruptos, los grandes raqueteros, los grandes criminales de la bolita*. [...] La democracia debe buscar asiduamente una manera de que su gran respeto a la libertad humana no se coja de mingo para garantizarle la impunidad a estos raqueteros y criminales.⁷⁰

Las propuestas de Muñoz se enfilaron hacia la creación de un organismo “científicamente organizado”, adscrito a una agencia, como Hacienda o Justicia, cuyo fin fuera enfrentar exclusivamente el problema de “la bolita”. Esa agencia estaría a cargo de abogados con un personal especializado dedicado a perseguir a los banqueros.⁷¹ Con la toma de la discusión mediante la intervención de expertos y en el caso de los discursos sobre la criminalidad que promueve la prensa, Kelvin Santiago explica que, “... the aim was to reconstitute the epistemic community of academia and its hegemony over discourses on crime”.⁷² Al final de su gobernación pretendía hacer lo que se había negado desde el 1948, crear un cuerpo paralelo al de la policía. El momento de su retiro se acercaba y la propuesta quedó en suspenso.

A pesar de toda la inversión de recursos en contrataciones de expertos y de las propuestas de la legislatura para descriminalizar el delito por completo⁷³ o eliminar la pena de cárcel a los boliteros, la fuerza de la creencia de que el encierro era el remedio más efectivo para controlar las desviaciones prevaleció. La imaginación no daba para más. Tras diez años de discusión, la enmienda aprobada en 1968 aumentó nuevamente los términos de cárcel a los vendedores y a los reincidentes que se negaban a encauzar sus prácticas a las opciones de juego definidas por el Estado. Como término medio,

⁷⁰ “Mensaje X11”, 19 de enero de 1960, Luis Muñoz Marín, *Mensajes al pueblo puertorriqueño pronunciados ante las cámaras legislativas 1949-1964*, p. 242. “Aplauden diga dejan libres jefes bolipul, señala contraste otras condenas”, *EM*, 20 de enero de 1960, pp. 1 y 16.

⁷¹ “En esferas Gobierno planean crear agencia combata juego bolita”, *EM*, 22 de enero de 1960, pp.1 y 18.

⁷² Santiago-Valles, *op. cit.*, p. 215.

⁷³ “Proyecto ante Senado, estudiarían legalizar el juego de la bolita”, *EM*, 9 de marzo de 1960, pp. 1, 16.

suprimió el arresto inmediato facilitando la defensa de los acusados como vemos en la tabla 3 (Anejo).

La breve incursión protagónica de las mujeres boliteras que resistieron el poder y rompieron con los estereotipos delictivos en los medios del país quedaría silenciada y removida de la arena contenciosa de la opinión pública tras la toma del control por parte del gobierno y de la “ciencia” del “problema de la bolita”. Resulta interesante cómo el poder de la representación femenina superó la fuerza numérica de las violaciones cuyos autores principales han sido y son hombres hasta el día de hoy. Resaltar las características de género asociadas con la maternidad y el lugar propio que debía ocupar la mujer en la sociedad fue una ficha de tranque para estremecer al país tras el continuo destape de la prensa en torno al inaceptable e histórico simulacro de los juegos permitidos y prohibidos.

ANEJO

TABLA 1
Incidencia de juegos prohibidos por número de personas
por cada 100,000 habitantes

AÑO	INCIDENCIA	POBLACIÓN
1930	---	1,543,913
1932	28.4	
1933	410.5	
1934	161.2	1,674,050
1935	182.1	1,723,534
1936	786.9	1,739,118
1937	1469.1	
1938	1689.5	1,804,187
1939	1642.7	1,837,000
1940	1319.9	1,869,255

Fuente: Teobaldo Casanova, *Estudios estadísticos del crimen*. San Juan, Casanova, Inc., 1967, Tabla IV, p. 9; Administración de Reconstrucción de Puerto Rico, *Censo de Puerto Rico: 1935, Población y agricultura*. Washington, United States Government Printing Office, 1938, Tabla 1, p. 3; Frederick P. Bartlett, *Puerto Rico y su problema de población*. Santurce, Gobierno de Puerto Rico, Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación, 1946, Tabla 4, p. 5.

TABLA 2
Juegos favoritos de las amas de casa

JUEGO	SAN JUAN		OTRAS ÁREAS URBANAS		ZONA RURAL	
	#	%	#	%	#	%
Ninguno	105	18.1	90	17.2	151	37.7
Lotería	340	58.6	365	69.6	190	47.5
Carrera de caballos	85	14.7	40	7.6	28	7.0
Bolita	---	---	4	0.8	3	0.8
Bingo	25	4.3	5	1.0	---	---
Otros	9	1.6	3	0.6	4	1.0
No informa	9	1.6	8	1.5	3	0.8
No aplica	7	1.2	9	1.7	21	5.3
Total	580	100.1	524	100.1	400	100.1

Fuente: *Informe sobre las consecuencias...*, Pregunta 19, p. 108.

TABLA 3
Comparación delito, multas y cárcel entre las Leyes de la Bolita, 1935, 1948, Enmienda 1968

DELITO	OCURRENCIA	LEY Y PENALIDAD IMPUESTA		
		Sección 4, Ley 25 de 17 de julio de 1935, Por "estado de emergencia"	Sección 1250, Ley 220 de 15 de mayo de 1948, Por "ser urgente y necesaria"	Enmienda de 29 de junio de 1968 a la sección 4 de la Ley de 1948
Posesión de listas y/o venta de números	Primera infracción	Arresto inmediato: \$25 a \$50 de multa ó 20 a 90 días de cárcel	Arresto inmediato: \$350 a \$1,000 de multa o tres a seis meses de cárcel	Suprime el arresto inmediato: \$350 a \$1,000 de multa o seis meses a dos años de cárcel
	Reincidente	\$50 a \$200 de multa ó 30 días a cuatro meses de cárcel	seis meses a dos años de cárcel	uno a 10 años de cárcel
Dueños, apoderados, encargados, agentes, administradores de banca	Primera infracción	\$100 a \$200 de multa ó 60 días a cuatro meses de cárcel	Sección 1256, Delito Grave: uno a 10 años de cárcel	
	Reincidente	\$200 a \$500 de multa ó 90 días a seis meses de cárcel, o ambas	Sección 1256, Delito Grave: uno a 10 años de cárcel	

Fuente: *Leyes de Puerto Rico Anotadas*, Título 33, Ley no. 25, Equity Publishing Co., 1983, pp. 153-159; P. del S. 460 de 1948; P. de la C. 933 de 1968.